

Santiago, 24 de marzo de 1988
R-119-88

Finalmente debo hacer presente a US. que tratándose de estudios de postgrado efectuados en Universidades extranjeras, nuestra Universidad los reconoce para los efectos de desempeñar cargos académicos en ella.

Lo saluda con la más alta con

Señor
Nuncio Apostólico
Monseñor Angelo Sodano
P r e s e n t e

Excmo. y Rvdmo. señor Nuncio:

JUAN DE DIOS NIAL CORREA

Recto

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para contestar su nota del 14 del presente mes en que solicita la colaboración de esta Universidad con relación al reconocimiento de estudios y diplomas de la Educación Superior.

Al respecto, puedo informarle que en nuestra normativa interna está regulada una parte de este problema mediante el "Reglamento que establece normas de procedimiento y regula las convalidaciones de estudios", del que tengo el agrado de adjuntarle copia.

En lo que se refiere al reconocimiento de Títulos profesionales, esta Universidad no tiene una reglamentación propia, aunque en virtud de su autonomía podría tenerla, por lo que quienes deseen hacer valer esos Títulos en el país deben obtener primero la validación por parte de la Universidad de Chile. Para su mejor ilustración me permito hacerle llegar copia del "Reglamento sobre reconocimiento y validación de exámenes, grados y títulos otorgados en el extranjero de la Universidad de Chile".

Santiago, 24 de marzo de 1988
R-119-88

Finalmente debo hacer presente a US. que tratándose de estudios de postgrado efectuados en Universidades extranjeras, nuestra Universidad los reconoce para los efectos de desempeñar cargos académicos en ella.

Señor
Nuncio Apostólico
sideración y estima,

Monseñor Angelo Sodano
Presente

Lo saluda con la más alta con



Excmo. y Rvdmo. señor Nuncio:

JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector

Todo el agrado de dirigirme a V.E. para contestar su nota del 14 del presente mes en que solicita la colaboración de esta Universidad con relación al reconocimiento de estudios y diplomas de la Educación Superior.

Al respecto, puedo informarle que en nuestra normativa interna está regulada una parte de este problema mediante el "Reglamento que establece normas de procedimiento y regula las convalidaciones de estudios", del que tengo el agrado de adjuntarle copia.

En lo que se refiere al reconocimiento de Títulos profesionales, esta Universidad no tiene una reglamentación propia, aunque en virtud de su autonomía podría tenerla, por lo que quienes deseen hacer valer esos Títulos en el país deben obtener primero la validación por parte de la Universidad de Chile. Para su mejor ilustración me permito hacerle llegar copia del "Reglamento sobre reconocimiento y validación de exámenes, grados y títulos otorgados en el extranjero de la Universidad de Chile".